

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 085-2023- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 03 de Agosto de 2023

VISTO:

La Carta N° 002-2023-AGO/C, el Informe N° 310 - 2023 - EMAPISCO S.A/OIPO, y el Informe N° 272-2023 EMAPISCO SA/GERENCIA OPERACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 001-2021-EMAPISCO SA – Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MAS CRITICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRES, Y TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”**, suscrito con el **ING. ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA** el 21 de octubre del 2021; con una inversión de S/. 160,764.07 soles a ser ejecutados en un plazo de 210 días calendario;

Que, a través de la Carta N° 002-2023-AGO/C, el Supervisor de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MAS CRITICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRES, Y TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”** está solicitando la liquidación del Contrato de consultoría; indicando que se le adeuda el monto de S/. 32,152.82 Soles, de los cuales la suma de S/. 16,076.41 corresponde al Fondo de Garantía y la suma de S/. 16,076.41 corresponde a la recepción y Liquidación de la obra;

Que, a través del Informe N° 310 - 2023 - EMAPISCO S.A/OIPO, ha corroborados montos solicitados por el Supervisor de la Obra; y de igual forma a través del Informe N° 272-2023 EMAPISCO SA/GERENCIA OPERACIONAL se ha informado que se debe de disponer la liquidación del contrato de supervisión de la obra, disponiéndose el pago de los S/. 32,152.82 Soles, que se le adeuda.

Que, el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la liquidación del contrato de consultoría, liquidación que ha sido presentada por el Consultor y aprobada por el Jefe de Operaciones como Área Usuaría, ratificada por el Gerente de Operaciones; por lo que debe de procederse a aprobar la liquidación presentada y disponerse el pago del saldo remanente a favor del Consultor.

En el marco de lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.; y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatutos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACION** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 001-2021-EMAPISCO SA** – Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y**

AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MAS CRITICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRES, Y TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”, suscrito con el ING. ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA con una inversión de S/. 160,764.07 (CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 07/100 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: PAGUESE la suma de S/. 16,076.41 (DIECISEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 41/100 SOLES) correspondiente a la **RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MAS CRITICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRES, Y TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”** al contratista Ing. **ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA.**

ARTÍCULO TERCERO: DEVUELVA la suma S/. 16,076.41 (DIECISEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 41/100 SOLES) correspondiente al **FONDO DE GARANTÍA** de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MAS CRITICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRES, Y TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA”** al contratista Ing. **ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.




Abog. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL

